

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de HANOV GOZALIZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular — Núm. 78.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 6 del presente mes me dice lo siguiente:

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 22 de Abril último me dice que con la misma comunica al Presidente del Tribunal mayor de Cuentas la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de cuanto V. E. manifiesta en su esposicion de 29 de Diciembre último, relativa á la presentacion de cuentas, y conformándose con el dictámen de la Comision que tuvo á bien nombrar para que informase acerca de las medidas orgánicas propuestas por ese Tribunal mayor, se ha servido S. M. resolver: 1.º Que por todas las Secretarías del Despacho se haga entender á cuantos recaudan, manejan ó intervienen fondos ó efectos del Estado, que se halla en toda su fuerza y vigor la Ordenanza del Tribunal de Contaduría mayor de 10 de Noviembre de 1828, así como las disposiciones aclaratorias de ella expedidas posteriormente por el Gobierno y por las Cortes; que en su consecuencia existe en el mismo Tribunal la superior y exclusiva autoridad que la misma Ordenanza le concede para todo lo concerniente á la presentacion, cesámen y feneamiento de las cuentas, y las competentes facultades para disponer por sí la cobranza de los alcances que resulten, y para corregir y castigar con arreglo á la pro-

pia Ordenanza y á las leyes los defectos y delitos que aparezcan de las mismas cuentas, sin que se excusa de ella ninguna corporacion ni persona, sea cual fuere su estado, clase ó gerarguía: 2.º Que igualmente se prevenga por todos los Ministerios á las autoridades, corporaciones, dependencias, establecimientos, y personas que recauden, manejen ó intervengan fondos ó efectos pertenecientes al Estado, ó que produzcan gravámen á los españoles bajo cualquier concepto ó denominacion, y de los cuales deban rendir cuentas al Tribunal de Contaduría mayor con arreglo á su citada Ordenanza y á lo dispuesto por las Cortes en la ley de 26 de Mayo de 1835, que para el dia 15 de Junio proximo han de presentar indefectiblemente en el espresado Tribunal las cuentas de su respectivo manejo correspondientes al año de 1836. Que las cuentas desde 1828 hasta fin de 1834 habrán de presentarse asimismo para fin de Mayo próximo, é igualmente las cuentas correspondientes al año de 1835, que todavía no se hallasen presentadas.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. á fin de que bajo su mas estrecha responsabilidad disponga que rindan las cuentas todos los que han manejado caudales de los ramos dependientes de su autoridad y se hallen en descubierto, haciendo que se remitan á este Ministerio con una copia ó duplicado de las mismas: en el concepto que de no cumplirse puntualmente la preinserta disposicion para el 31 del mes de la fecha, se hará efectiva la respectiva responsabilidad que se impone. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1837. — *Pita.*

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para el mas exacto y puntual cumplimiento. Almería 18 de Mayo de 1857. —Joaquin de Vilches

Otra. = Número 79.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del presente mes me dice lo siguiente.

La Reina Gobernadora se ha enterado por los datos que ofrece la contabilidad de este ministerio, de la indolencia con que en varios puntos se mira la cobranza de los atrasos del 20 por 100 de propios y arbitrios, así como el hacer efectivos los productos corrientes de este mismo ramo y del de proteccion y seguridad pública; bien por negligencia de algunos pocos empleados, bien por consideraciones, que por razonables que se crean deben desaparecer ante la necesidad que tiene el Gobierno de cubrir religiosamente las atenciones á que se destinan estos productos. Y deseando S. M. poner término á tales abusos, y que la recaudacion de todos los impuestos establecidos se haga con celeridad y exactitud, se ha dignado mandar que V. S. bajo su mas estrecha responsabilidad, é imponiéndola á los agentes subalternos de ese gobierno político, á los ayuntamientos, alcaldes y demas á quienes corresponda, y muy especialmente á los depositarios ú otros segundos contribuyentes y deudores, proceda, á hacer efectivos sin excusa ni pretexto alguno, cuantos atrasos aparezcan en el 20 por 100 de propios, realizando con igual puntualidad los productos corrientes. Que así mismo disponga que los documentos de seguridad pública los obtengan precisamente todos los que estan obligados á ello sin excepciones ni consideraciones inverdidas, que al paso que establecen una desigualdad injusta y prohibida por la Constitucion en los impuestos, perjudican tan directamente los intereses del Erario tan necesitado de toda clase de recursos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1857.—Pita.

Al trasladar á VV. la anterior Real orden me veo en la necesidad de prevenirles su mas exacto y puntual cumplimiento, en la inteligencia de que estoy decidido á exigir la responsabilidad á los ayuntamientos que por su morosidad ú otra cualquiera causa no se apresuren á solventar en esta Comision pagaduría los descubiertos en que se hallen por todos conceptos, así como á los alcaldes constitucionales á quienes está encomendado la espendicion de los documentos del Ramo de

2 Proteccion y seguridad pública, si no vijilan para que no aparezca persona alguna sin otros documentos debiéndolos recibir por su establecimiento y demas, en perjuicio no solo de la recaudacion si no tambien de los que se encuentran en aquel caso: sin embargo espero no darán VV. lugar á que adopte dicha medida que tanto me repugna, y de la que usaré en cumplimiento de mi deber y de la estrecha responsabilidad con que se me conmina. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 18 de Mayo de 1857.—Joaquin de Vilches.—Sres. Presidentes y ayuntamientos constitucionales de la Provincia.

Lista nominal de las personas que han contribuido al donativo voluntario de Tabernas.

SRES. DE AYUNTAMIENTO.

R. vn.

D. Francisco Tomas Moreno.....	100.
D. Juan Berbel.....	60.
D. José Roman.....	40.
D. Francisco Uroz.....	50.
D. Diego de Llanas.....	20.
D. José de Barrios Feoy.....	20.
D. Luis Muñoz.....	80.
D. Manuel Usero Cruz.....	60.

Id. ECLESIASTICOS.

D. José Joaquin Perez, cura.....	120.
D. Rafael Moreno, beneficiado.....	60.
D. Gerónimo Madolell id.....	19.
D. Juan Diego Clemente.....	40.
D. Juan de Fuentes.....	20.
D. Francisco Uroz, cura de Turrillas.....	100.

Id. DEMAS VECINOS.

Candido Jaen.....	2.
Juan de Plaza.....	2.
Juan Diego Rodriguez.....	2.
Diego de Plaza.....	1.
Rafael Gonzalez.....	1.
Francisco Garcia Sanchez.....	2.
Rafael Aguilera.....	2.
Diego Ortega.....	2.
Juan Cabrerizo.....	2.
José Aguilera Garcia.....	1.
José Aguilera.....	2.
Baltasar de la Cruz.....	1.
José de Oña.....	2.
José Guerrero.....	2.
Felipe de Plaza.....	1.
Francisco Ibardez.....	1.
Juan Lorenzo de Plaza.....	20.
Rafael Sanchez Martinez.....	2.
Rafael de Ubeda.....	1.
Juan Diego Moreno.....	1.
D. José de Norma.....	10.
Agustin Montero.....	2.
Alfonso Alonso.....	1.
José Jaen Mesas.....	20.
Gabriel Magaña.....	1.

José Garcia Abalos.....	1.
Cándido Sevilla.....	4.
Francisco Espinosa.....	2.
D. <sup>a</sup> Leonor Alcaraz.....	20.
D. Manuel de Oña.....	20.
D. <sup>a</sup> Salvadora Aguilar y su hermana.....	20.
D. Antonio Miguel Aguilar.....	20.
Rafael de Barrios.....	4.
D. Gaspar Aguilar.....	40.
Alonso Carrique.....	1.
Cristobal Granados.....	4.
Juan de Ubeda Oña.....	4.
Jose Antonio Plaza.....	1.
José Fenoy.....	1.
José Gil.....	1.
Ramon Viena.....	2.
José de la Cruz.....	20.
José de Sierra.....	4.
Juan Maria Montero.....	10.
Diego Vicente de Ubeda.....	6.
Juan Marques.....	1.
Juan Colomera.....	4.
José de Sierra Montoya.....	2.
Diego Guerrero.....	1.
Francisco Guirado Plaza.....	5.
Juan Marquez mayor.....	1.
Cristobal Fenoy Roman.....	2.
Francisco Gonzalez.....	1.
Cristobal Garcia.....	1.
Cristobal de Roca Sanchez.....	1.
Francisco Martinez Plaza.....	4.
Maria Garcia, viuda.....	2.
Maria de Plaza.....	1.
Julian Martinez Garcia.....	1.
Blas Garcia Rueda.....	1.
Juan Martinez Plaza.....	2.
José de Roca.....	1.
Rafael Guirado.....	2.
José Marin Soria.....	1.
Andrés Gonzalez.....	1.
Diego Guirado Calatrava.....	1.
Francisco Gonzalez Alarcon.....	4.
D. José Moreno Moreno.....	20.
D. Ramon Martinez.....	20.
D. <sup>a</sup> Faustina Martinez.....	20.
D. Juan de Oña Alcaraz.....	30.
D. Francisco de Góngora.....	20.
Juan Ruiz Ribas.....	2.
Lucas Fenoy.....	1.
Diego Hernandez.....	10.
Francisco Fenoy.....	4.
Francisco Mergares.....	2.
Francisco Jurado.....	2.
José Jurado.....	2.
Diego Montoya de Oña.....	1.
Francisca Gonzalez.....	2.
Juan Diaz.....	4.
José Ruiz.....	1.
Vicente Garcia.....	2.
Francisco Rueda Fenoy.....	2.
Juan Hernandez.....	2.
Juan Calatrava.....	2.
Froilan de Oña.....	2.
Juan Miguel de Plaza.....	1.
Indalecio de Salas.....	1.
José de la Cruz Guirado.....	10.

José Fenoy Ibañez.....	5.
Juan Garcia Iniesta.....	4.
D. Diego Maria de Góngora.....	10.
Froilan de Oña.....	2.
Francisco Montero Cruz.....	2.
José Marquez.....	2.
Indalecio Arriola.....	2.
Francisco Barrios Fenoy.....	6.
Diego Sanchez Antolin.....	10.
José Usero Gonzalez.....	8.
Julian Martinez Ramal.....	4.
Rafael de Plaza.....	1.
Francisco Herrañóñez.....	2.
Francisco de Siles, de Turrillas.....	1.
Juan Diaz Usero.....	1.
Antonio de Oña Oña.....	2.
Felipe Jimenez.....	2.
José Roman Fenoy.....	2.
Juan Roman Fenoy.....	2.
Diego de Plaza Soriano.....	4.
Rlas Calatrava.....	4.
Diego Diaz Usero.....	4.
Rafael de Rueda Fenoy.....	4.
Juan de Llamas Rodriguez.....	2.
D. Lorenzo Diaz.....	3.
D. José Delgado Plaza.....	3.
Juan Soriano Torres.....	4.
Diego Fenoy Antolin.....	2.
D. Rafael Moreno Rodriguez.....	10.
Francisco Artera.....	2.
Francisco Garcia Gonzalez.....	4.
Diego Calatrava.....	2.
D. <sup>a</sup> Maria Josefa de Góngora.....	100.
Juan Bernardo Estevan.....	2.
Diego Moreno.....	1.
Francisco Martin Banal.....	1.
D. Juan Gonzalez.....	60.
D. Mignel Gonzalez.....	60.
D. Juan de Checa.....	60.
D. Cayetano Castañeda.....	20.
D. José Castañeda.....	20.

TURRILLEROS.

José Lopez Uroz.....	10.
Diego Lopez Lopez.....	1.
Juan de Segura Lopez.....	6.
Ginesa Sanchez, viuda.....	4.
Juan Nieto Uroz.....	8.
José Lopez Cuadrado.....	5.
Nicolas Lopez Segura.....	20.
Diego Bernabé Fenoy.....	4.
Francisco Ramon Rodriguez.....	10.
Francisco Martinez.....	2.
Miguel Lopez Cuadrado.....	2.
José de la Cruz.....	1.
Gregorio Lopez.....	4.

Total rs. vn. 1819.

Tabernas 25 de Enero de 1836.—El Alcalde—  
Francisco Moreno.

## Noticias del Reino.

### Correspondencia de la frontera.

Con fecha 5 escribiendo que va á continuación:

„Nuestras tropas se han apoderado de todo el barrio de Loyola, y algunas posiciones interesantes sobre su derecha muy útiles para continuar los ataques sobre el alto de Oriamendi y Hernani, con solo la pérdida de 12 soldados heridos y uno muerto. Al mismo tiempo el ala izquierda de la línea rompió un fuego de guerrillas apoyado por la artillería de baterías del monte de Amezaga sobre los altos de Astigarraga, consiguiendo bajar á los carlistas desalojándolos de varios puntos y ocupando muchos caserios inmediatos á la venta de Astigarraga sin pérdida considerable; siendo la de los carlistas 15 muertos y 80 heridos que entraron el mismo día en la villa de Hernant. El día 3 se hallaban en este pueblo don Sebastian, Villarreal, Elio y demás comitiva reconociendo la línea. El mismo día llegó á S. Sebastian Gurrea con algunas tropas de su mando.

Las comunicaciones que recibimos ayer directamente de S. Sebastian confirman esta noticia, y añaden por menores interesantes que á continuación copiamos.

SAN SEBASTIAN 3 de Mayo.—El día 1.º salieron desde ésta el *Salamandra* para la Coruña y el *Fenix* para Portugalete.

Ayer 2 volvió á esta desde Socoa el general Seoane con el coronel Semilbes, comisionado del rey de los franceses. Por la tarde llegó el *Fenix* con tropa y en él vino el general Gurrea.

Estos días se está pasando la revista extraordinaria de inspección.

Se han presentado en nuestro campo cuatro facciosos.

Hoy se han repartido á la tropa prendas de vestuario, y por la noche ha llegado el *James Watt* con rezagados.

A las dos horas de esta tarde se ha establecido un puente de barcas sobre el Urumea, por bajo del antiguo puente de Loyola quemado por los facciosos. En seguida lo han pasado el general Jauregui á la cabeza de la primera brigada de la quinta division, siendo apoyada ésta por la derecha del Urumea por algunos batallones de la division de vanguardia, y por la izquierda por la segunda brigada de la quinta division y dos batallones ingleses.

Los facciosos que defendían la loma de Loyola en corto número han hecho poca resistencia, y solo las guerrillas han sido suficientes para desalojarlos de todas sus posiciones hasta la casería de Aguirre inclusive, á beneficio

de un movimiento de flanco oportunamente ejecutado por los chapelgorris por la parte de Puyo sobre Aguirre. Dicha primera brigada de la quinta division y algunos batallones mas han quedado acantonados en el barrio de Loyola y caserías de la loma de Aguirre. Hemos tenido en esta refriega un chapelgorri herido mortalmente y dos leves, un soldado del 2.º ligero y dos ingleses de poca consideración.

Los generales Evans y Seoane se han hallado en el campo durante la refriega.

Escriben de Lérida, que en la accion de Solsona han muerto los cabecillas facciosos Mossou-Bonet, Zorrilla y mas de 800 de los suyos.

El *Vapor* de Barcelona del 4 confirma la noticia de la accion de Solsona en estos términos:

„Ayer á última hora anunciamos la completa derrota de los rebeldes en los alrededores de Solsona. Esta noticia, á pesar de que los enemigos de la libertad y del orden la nieguen, se va confirmando por grados; lo decimos con la mayor efusion. Por relaciones de paisanos llegados de la montaña, se dice que nuestras tropas al mando del baron de Meer atacaron con un denuedo imponderable, y se hace subir la pérdida de de las facciones reunidas á 2500 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. Las mismas relaciones aseguran que Meer continuaba la persecucion y tenia encerrados en varios caserios algunos centenares de rebeldes. Añádese que ayer mañana se oia aun desde Manresa un vivo fuego de cañon. Descamos en el alma que llegue cuanto antes, como no puede tardar, la confirmacion de tan interesante noticia.

„Por el intérprete del vapor de *Isabel II*, llegado el 8 á Santander, se sabe que los facciosos en número de seis batallones atacaron una batería de línea de S. Sebastian que estaba colocada entre Poyo y Loyola, con tal denuedo que llegaron á tocar los cañones con la mano, pero fueron rechazados á la bayoneta bizarramente, matándoles hasta 500 hombres. Las tropas que defendían la batería eran dos batallones ligeros, los raifles y chapelgorris, los cuales mataron 70 facciosos y otros 50 que se replegaron á una casa en la retirada.

El 6 debió embarcarse el general en jefe en el vapor *Fenix*, y en otros se conducia el resto de la tropa. Nuestra línea de S. Sebastian se compondrá de 42 batallones.

(Estafeta de Madrid)

### ERRATA.

En el Boletín anterior número 257 columna segunda línea 14 (donde dice) 15 de Octubre. (léase) 16 de Enero.

Almería: Imprenta y librería de R. Gonzalez.